

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 0147-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 20 de julio 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 02035-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Informe N° 1478-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 235-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, Informe N° 081-2021-EAA; Memorando N° 1410-2021-MIDAGRI-PSI-UADM e Informe N° 0178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, y el El Informe Legal N° 228-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ;

**CONSIDERANDO:**

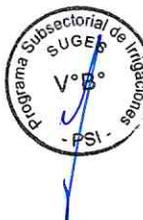
Que, como resultado del PCPE N° 008-2019-MINAGRI-PSI se suscribió el Contrato N° 083-2019-MINAGRI-PSI con el CONSORCIO VIRREY para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Sector Patillos, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash", el 10 de mayo de 2019, por el monto ascendente a S/ 3'283,732.80 (Tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos con 80/100 soles);

Que, con fecha 10 de septiembre de 2020, se suscribe el acta de recepción de obra, y con fecha 16 de setiembre de 2020, el Contratista CONSORCIO VIRREY, con Carta N° 016-2020/VIRREY, presenta a la entidad la Liquidación de la Obra;

Que, con fecha 11 de mayo del 2021, mediante Carta N° 011-2021/VIRREY, el Contratista alcanza la conformidad de la Liquidación de obra, practicada por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 22 de junio de 2021, el Contador del Programa Subsectorial de Irrigaciones se dirige al Jefe de la Unidad de Administración a efectos de emitir informe técnico sobre la revisión de los pagos efectuados respecto al Contrato N° 83-2019-MINAGRI-PSI, concluyendo que el monto desembolsado ha sido por la suma de S/ 3'545,241.46 (Tres millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con 46/100 soles), durante la ejecución contractual se aplicaron penalidades por S/ 26,824.20 (Veintiséis mil ochocientos veinte cuatro con 20/100 soles) y existe un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 10,526.92 (Diez mil quinientos veinte seis con 92/100 soles), y recomienda derivar los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje con el propósito de continuar con el trámite que corresponda;

Que, mediante Memorando N° 1410-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



cuenta – SAP, que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones y solicita la continuidad del trámite que corresponda;

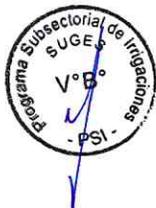
Que, con Informe N° 235-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, Ing. José Miguel Sandoval Reyes, ha vertido opinión técnica sobre la liquidación presentada por el contratista, señalando que de acuerdo con los cálculos realizados se advierte un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 10,526.92 (Diez mil quinientos veinte seis con 92/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2035-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los actuados para su atención, conforme al detalle de ANEXO adjunto;

Que, el Contrato N° 083-2019-MINAGRI-PSI se rige por los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante, el Reglamento;

Que, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

*“94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*”



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



*En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

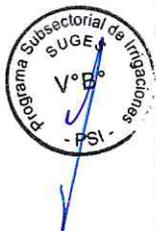
*94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

*Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;*

Que, en el presente caso es de verse que el contratista presentó su liquidación el día 16 de setiembre de 2020, la misma que fue observada por la Entidad el 13 de noviembre de 2020, y subsanada el 16 de noviembre de 2020, el 03 de diciembre de 2020 la entidad practica la liquidación, la misma que el contratista solicita su revisión con fecha 26 de abril de 2021 y da conformidad el 11 de mayo de 2021, concluyéndose que el monto total del contrato ejecutado es de S/ 3,545,194.18 (Tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 18/100 Soles), y adicional a ello se calculó el reconocimiento de Intereses Legales de S/ 10,574.20 (Diez mil quinientos setenta y cuatro con 20/100 Soles), el monto total pagado al Contratista es de S/ 3,545,241.46 (Tres millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con 46/100 Soles). Se calcula un Saldo Neto a Favor del Contratista de S/ 10,526.92 (Diez mil quinientos veintiséis con 92/100 Soles);



Que, contando con la conformidad de la Unidad de Administración y de la Unidad Gerencial de Infraestructura y Riego, corresponde la aprobación de la liquidación elaborada por la Entidad a efectos de concluir con el Contrato N° 083-2019-MINAGRI-PSI suscrito para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Sector Patillos, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash”;



Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, y el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 083-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO VIRREY, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Sector Patillos, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash”, por un monto final de S/ 3'545,194.18 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 18/100 Soles), y adicional a ello se calculó el reconocimiento de intereses legales de S/ 10,574.20 (Diez Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), incluyendo todos los



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



impuestos de ley; y un saldo neto a favor del CONSORCIO VIRREY de S/ 10,526.92 (Diez Mil Quinientos Veintiséis con 92/100 Soles), conforme al detalle en anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente Resolución, así como los informes que lo acompañan y dieron origen a la misma sean notificados al contratista CONSORCIO VIRREY.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ANEXO 01

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD  
RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO CANAL PAY PAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UBICACIÓN: DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH  
ENTIDAD: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
CONTRATISTA: CONSORCIO ALPHA MALE  
SUPERVISOR DE OBRA: JESUS CAMARGO VELEZ

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL:</b>			
Expediente Técnico (Sin IGV)	199,357.63	199,357.63	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	2,787,128.44	2,787,128.43	0.01
<b>I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)</b>	<b>2,986,486.07</b>	<b>2,986,486.06</b>	<b>0.01</b>
<b>REAJUSTES:</b>			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	21,886.04	14,873.96	7,012.08
<b>II = TOTAL REAJUSTE</b>	<b>21,886.04</b>	<b>14,873.96</b>	<b>7,012.08</b>
<b>VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)</b>	<b>3,008,372.11</b>	<b>3,001,360.02</b>	<b>7,012.09</b>
<b>ADELANTOS:</b>			
Adelanto directo 1	278,282.44	278,282.44	
Adelanto para materiales 1			
<b>III = TOTAL DE ADELANTOS ( Sin IGV)</b>	<b>278,282.44</b>	<b>278,282.44</b>	
<b>AMORTIZACIONES:</b>			
Amortización de adelanto directo 1	278,282.44	275,259.64	3,022.80
Amortización de adelanto para materiales 1			
<b>IV = TOTAL AMORTIZACIONES ( Sin IGV)</b>	<b>278,282.44</b>	<b>275,259.64</b>	<b>3,022.80</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	3,970.26	-59.10	4,029.36
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			
<b>V = TOTAL DEDUCCIONES ( Sin IGV)</b>	<b>3,970.26</b>	<b>-59.10</b>	<b>4,029.36</b>
<b>COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA</b>			
Costos aprobado con ( )			
<b>VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION</b>			
<b>COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS</b>			
Costos aprobado con ( )			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra ( )			
<b>VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID</b>			
<b>SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)</b>	<b>3,004,401.85</b>	<b>3,004,441.92</b>	<b>-40.07</b>
IGV 18%	540,792.33	540,799.54	-7.21
<b>COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)</b>	<b>3,545,194.18</b>	<b>3,545,241.46</b>	<b>-47.28</b>
<b>OTROS</b>			
Intereses Legales	10,574.20		10,574.20
Mayores Gastos Generales			
<b>TOTAL OTROS (e)</b>	<b>10,574.20</b>		<b>10,574.20</b>
<b>MONTO TOTAL A FACTURAR (b)</b>	<b>3,555,768.38</b>	<b>3,545,241.46</b>	<b>10,526.92</b>
<b>PENALIDADES</b>			
Penalidad Expediente Técnico	23,524.20	23,524.20	
Penalidad Ejecucion de obra	3,300.00	3,300.00	
<b>TOTAL PENALIDADES (b)</b>	<b>26,824.20</b>	<b>26,824.20</b>	
<b>MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO</b>			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
<b>TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)</b>			
<b>DEVOLUCION GARANTIA</b>			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecucion de obra			
<b>TOTAL GARANTIAS (d)</b>			
<b>PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + ( e )</b>	<b>3,528,944.18</b>	<b>3,518,417.26</b>	<b>10,526.92</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/.</b>	<b>3,528,944.18</b>	<b>3,518,417.26</b>



